

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Anapoima Cundinamarca, Junio veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. PROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO.
RADICADO. No. 250354089001-2022-00115-00.
DEMANDANTE. GIOVANNA ALEXANDRA SANABRIA FLOREZ.
DEMANDADA. ANA MERCEDES MAZO

Visto el informe anterior, y como se observa que la demandada ANA MERCEDES MAZO, no ha sido notificada en debida forma, respecto de la demanda y del auto admisorio de fecha Mayo nueve (9) del año en curso; dentro del proceso de la referencia, el Juzgado requiere a la parte demandante para que realice dicho tramite en la forma prevista en el articulo 292 del C.G.P, concordante con el art. 8° del decreto 8096 de 2020.

NOTIFIQUESE

El Juez

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 091
Fecha: 29 JUN 2022